

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

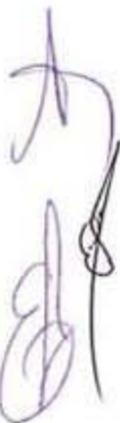
### ACTA

Sesión número tres mil seiscientos cincuenta y ocho (No. 3658), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las catorce horas (14:00 horas) del dieciséis de octubre de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Ricardo Arturo Salazar Villalta en sustitución de Luis Roberto Reyes Fabián y Enrique José Parada Rivas; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López y el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3657 del 2 de octubre de 2014.
- III Confidencial, Art. 24 LAIP







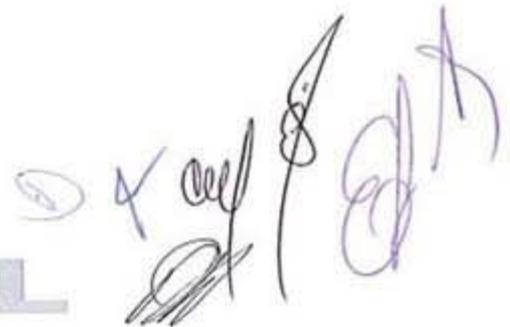
 CEL



IV Reservado, Art. 19 LAIP







- V El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la autorización para el arrendamiento de dos inmuebles, situados sobre la 17 Av. Norte 334 de esta ciudad, siendo el primero de una extensión superficial de 322.66 metros cuadrados y el segundo de 1307.33 metros cuadrados que físicamente forman un solo cuerpo haciendo un total de 1,629.99 metros cuadrados, que será utilizado como estacionamiento para uso de empleados de la Comisión.

En el Punto VII de la Sesión No. 3198 del 24 de agosto de 2006, la Comisión autorizó el arrendamiento de terreno para el estacionamiento de los empleados y visitantes de CEL; y en el Punto IV de la Sesión No. 3506 del 15 de marzo de 2012, autorizó el arrendamiento de otro terreno para el estacionamiento de los empleados de CEL. Entre ambos estacionamientos se tiene una capacidad máxima para beneficiar a 146 empleados que estacionan

sus vehículos, no logrando cumplir con la demanda del parqueo vehicular para todo el personal de CEL, quedando más de 50 empleados sin estacionamiento.

Considerando que cada vez es menor la disponibilidad de estacionamiento en la zona y debido al auge delincencial, algunos empleados estacionan sus vehículos en los alrededores de oficina central, teniendo el problema que constantemente les rompen los vidrios, los abren, roban, golpean y en ciertos lugares les cobran sumas onerosas por permitir que se estacionen.

En tal sentido, la Gerencia Administrativa ha realizado las gestiones correspondientes, habiéndose ubicado dos inmuebles, siendo el primero de una extensión superficial de 322.66 metros cuadrados y el segundo de 1307.33 metros cuadrados que físicamente forman un solo cuerpo haciendo un total de 1,629.99 metros cuadrados, propiedad de la sociedad Almacenes Vidri Duch, S.A. de C.V., quien ha manifestado interés en arrendarlo, por un canon mensual de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$2,500.00), más IVA, el mismo tiene una capacidad de albergar hasta 50 vehículos.

El arrendamiento de este inmueble cumple con las Normas transitorias de ejecución de gastos instruidas por el Director Ejecutivo debido a lo siguiente:

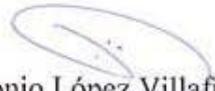
- No se puede pedir apoyo interinstitucional, ya que toda la zona del Centro de Gobierno no posee espacios disponibles para estacionamiento.
- El canon de arrendamiento es accesible y acorde al lugar de ubicación, por estar en un lugar estratégico cerca del Edificio de Oficina Central.
- El contrato se hará sin intervención de intermediarios.
- Cumple las condiciones mínimas para utilizarlo como estacionamiento.

Debido a lo antes expuesto, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Francisco Guardado, la Gerente Administrativa, licenciada Ivonne Portillo; y, la Coordinadora Administrativa Financiera licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, recomiendan se autorice el arrendamiento de dicho espacio, de conformidad a lo que establece el Art. 5, letra c) y q) de la Ley de CEL, así como el artículo 24 LACAP y 24 RELACAP. El monto del arrendamiento será financiado con el aporte de ONCE 43/100 DÓLARES (US\$11.43) mensual por empleado que voluntariamente haga uso del parqueo y la diferencia será absorbida por la Comisión. El plazo del arredramiento será a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre, prorrogable automáticamente por períodos de doce (12) meses, siempre que ninguna de las partes avise a la otra su intención de dar por terminado el contrato, al menos con sesenta (60) días de anticipación.

La Comisión, con base en el Art. 5, letra c) y q) de la Ley de CEL, así como el artículo 24 LACAP y 24 RELACAP, y en la recomendación del Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Francisco Guardado; la Gerente Administrativa, licenciada Ivonne Portillo; y, la Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un contrato de arrendamiento de dos inmuebles, situados sobre la 17 Av. Norte 334 de esta ciudad, siendo el primero de una extensión superficial de 322.66 metros cuadrados y el segundo de 1307.33 metros cuadrados que físicamente forman un solo cuerpo, haciendo un total de 1,629.99 metros cuadrados, propiedad de la sociedad Almacenes Vidri Duch, S.A. de C.V., por el plazo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, prorrogable automáticamente por períodos de doce (12) meses, siempre que ninguna de las partes avise a la otra su intención de dar por terminado el contrato, al menos con sesenta (60) días de anticipación, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$2,500.00) mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar el cobro de ONCE 43/100 DÓLARES (US\$11.43) mensual a los empleados que voluntariamente hagan uso del estacionamiento mencionado en el numeral anterior, debiendo la Comisión pagar la diferencia del canon del arrendamiento.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

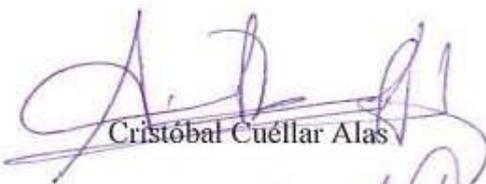
VII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas del mismo día.



David Antonio López Villafuerte



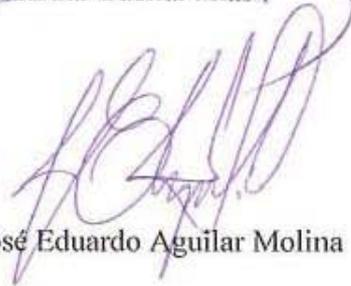
Carlos Humberto Henríquez López



Cristóbal Cuéllar Alas



Efrén Arnaldo Bernal Chévez



José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro



Ricardo Arturo Salazar Villalta

✓ RSF/LGG/ndeg